

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :HIPOTECARIO
DEMANDANTE :BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS :RODOLFO QUINTERO TEJADA
RADICACION :2019-00142-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dos (02) de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

En atención a los escritos que anteceden el Juzgado RESUELVE:

Como quiera que la parte actora allega la notificación del mandamiento ejecutivo al demandado RODOLFO QUINTERO TEJADA a la dirección electrónica haciendazh@gmail.com, manifestando que fue tomada de la base de datos del banco, suministrada por el demandado, al momento de solicitar el crédito y con fundamento a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado, RESUELVE:

Teniendo en cuenta que este proceso inicio antes de la vigencia del Decreto 806 del 2020, y en virtud de que la apoderada ha adelantado una actuación cumpliendo esta nueva legislación especial, el despacho considera necesario adecuar esta actuación debido a la situación de emergencia sanitaria que perdura y la dificultad que hay tanto para los servidores como los usuarios para acceder a los edificios donde funcionan las sedes judiciales, lo que impone adecuar esta notificación que se debe surtir al demandado del mandamiento ejecutivo a lo que dispone este nuevo Decreto ley, por lo cual el Juzgado RESUELVE:

Adecuar el trámite de la notificación del Mandamiento Ejecutivo al demandado en los términos que indica el Artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

De igual manera, y antes de resolver sobre la eficacia de la anterior notificación, se requiere a la parte actora, para que se sirva agotar la notificación referida en la dirección señalada en la demanda Kilometro 29 vía a Yotoco, Hacienda Sanjun del Hobo, Corregimiento San Isidro, Vereda Carambolas Vijes, teniendo en cuenta que el Decreto 806 de 2020, le permite enviar la notificación a la dirección del domicilio sin previa citación o aviso.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría	
Cali, 4 DE DICIEMBRE DEL 2020	
Notificado por anotación en el estado No.139	De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario	